

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

TORRELODONES

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible tramitarla se hace público lo siguiente:

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que el vehículo ha sido depositado en el Depósito Municipal, la alcaldesa en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, en el día de la fecha, resuelve:

1.º Declarar residuo sólido urbano, a los vehículos que a continuación se detallan:

Expediente. — Matrícula. — Marca y modelo. — Propietario

28152090000030. — M-4110-MG. — Volvo 460. — Díaz Moreno, José Luis.

28152110000012. — B-8575-PK. — Honda Civic. — Pérez Pérez, Germán.

28152110000030. — M-7237-PT. — Mitsubishi Colt. — Comicro, Sociedad Limitada.

28152110000038. — M-0837-UY. — Hyundai Accent. — Muñoz García, Julián.

28152110000063. — M-6808-NY. — Volkswagen Polo. — Construcciones y Reformas Elegege, Sociedad Limitada.

Para poder recuperar el vehículo deberá aportar, en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación del vehículo, tarjeta de inspección técnica con ITV (fotocopia por las dos caras), seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículo de tracción mecánica. Esta documentación deberá presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Torrelotones, sito en la plaza de la Constitución, sin número, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce.

En el caso de no presentar la documentación completa anteriormente citada, o de no recibir contestación al respecto en el plazo señalado anteriormente a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y de no interponer el correspondiente recurso, se entenderá como renuncia de su solicitud, procediéndose achatarramiento del vehículo.

No obstante, se le informa que podrá hacer entrega del vehículo a uno de los gestores autorizados para la recepción de vehículo fuera de uso, cuyo listado le será facilitado por la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que proceda a efectuar la descontaminación y achatarramiento, debiendo presentar mediante Registro ante este Ayuntamiento, fotocopia del certificado de descontaminación que le facilitará el gestor autorizado correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se informa que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podrá ser sancionado con multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Lo acuerda y firma la señora alcaldesa, ante mí, el secretario del Ayuntamiento. Doy fe. Ante mí, el secretario del Ayuntamiento, don Fernando A. Giner Briz.—La alcaldesa, doña Elena Biurrum Sainz de Rozas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelotones, a 11 de enero de 2012.—La alcaldesa, Elena Biurrum Sainz de Rozas.

(02/415/12)